



Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
Actividad del POI:	C0023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL AREA DE EMERGENCIA DEL HHV

I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Conservar en buenas condiciones el servicio de mantenimiento de la fachada del área de emergencia del HHV, con la finalidad de mejorar las condiciones de visibilidad e identificación de ingreso. Garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades del personal, en beneficio de los pacientes del HHV.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General: Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de Mantenimiento de la fachada del área de emergencia del HHV.

III. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se procede a detallar los servicios a realizar por el proveedor, los cuales se realizarán en el servicio de mantenimiento de la fachada del área de emergencia del Hospital Hermito Valdizan.

1	DESMONTAJE DEL PROTECTOR DEL PANEL
2	DESINTALACIÓN DE 20 LUMINARIAS DE 40 WATTS
3	DESINTALACIÓN DEL CABLEADO DE ALIMENTACIÓN DE LAS 20 LUMINARIAS
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANNER TRASLUCIDO DE 7MTX1.2MT DE COLOR BLANCO Y ROJO CON LAS LETRAS DE "EMERGENCIA"
5	PINTADO DE LOS MARCOS CON PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE COLOR ROJO
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 LUMINARIA LED DE 18 WATTS TUBULAR
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS 20 FLOURESCENTES
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT RIGIDO DE ¾ MAS ACCESORIOS PARA PROTEGER EL CABLEADO DE FUERZA
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA THW 4 MM2 DEL PANEL AL TABLERO DE ALIMENTACIÓN APROX 18 MT CON CABLE A TIERRA
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LLAVE TERMICA MONOFASICA, 220V, 60HZ, 30 AMPERIOS.
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN TIMER DIGITAL
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CONDUIT PARA EL CABLEADO DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DEL PANEL
13	REPARACIÓN DE SOPORTES PARA FLOURESCENTES
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PROTECTOR ACRILICO DE 1.6MT X 8MT COLOR TRANSPARENTE O BLANCO
15	PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO
16	INFORME FINAL DEL PANEL

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Contar con personal capacitado en servicios de acondicionamiento o experiencia en la





realización de servicios similares.

- Contar con póliza de seguro (SCTR) vigente para los trabajadores que realizan el servicio de acondicionamiento de oficinas.
- El Proveedor suministrará mano de obra calificada, experiencia y manejo de herramientas y equipos para la ejecución de los trabajos requeridos y garantizará mantener la seguridad adecuada y el orden de los elementos en las áreas de trabajo.
- El Proveedor deberá implementar la señalización y delimitación de ser el caso de las zonas de trabajo en pro de prevención de accidentes.
- El Proveedor tendrá el cuidado de no afectar las columnas, vigas, muros, tabiques, pisos e instalaciones permanentes, siendo su responsabilidad realizar la reparación y dejar en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido los bienes.
- El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basuras y otros.
- El proveedor del servicio deberá tomar todas las precauciones de carácter eléctrico y ambiental que sean necesarias para evitar dañar a los equipos y/o muebles instalados en el lugar de la ejecución del servicio.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del contratista.
- El personal propuesto que realizarán los trabajos del servicio, deberá permanecer al 100 % durante todo el plazo de ejecución.

NOTA:

Remitir estructura de costos en su cotización.

GARANTIA DEL SERVICIO

Período: Deberá contar con una garantía no menor de un (01) año, que serán contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

3.2 VISITA TÉCNICA:

Se darán las facilidades para que el postor realice una visita técnica a fin de evaluar el alcance del servicio de manera precisa, con el objetivo de que permita confirmar los detalles

Necesarios para que pueda formular su propuesta técnica.

Se podrá realizar la visita técnica en el siguiente horario:

De lunes a viernes: de 08:30 am – 3:30 pm

Las coordinaciones para la visita técnica se deben realizar al siguiente correo:

Osgm.hhv@gmail.com una vez la visita se firmará un acta de asistencia.

3.3 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros, siendo estos los siguientes:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR. En cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012- TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el director del Hospital Hermilio Valdizán inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

Nota: Es necesario precisar que el Hospital Hermilio Valdizán, no permitirá el ingreso de personal que no cuente con este seguro

3.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, dedicada en la prestación de acondicionamiento y/o desinstalación de oficinas en general, sea en el sector público y/o privado.
- Contar con registro Único de Contribuyentes – RUC en condición "Activo" y "Habido".
- Contar con la inscripción vigente en el Registro nacional de Proveedores – R.N.P. (Servicios).
- Contar con código de cuenta interbancario – CCI.
- No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el Estado.

EXPERIENCIA: REQUISITOS:

Acreditar un monto facturado acumulado no menor a S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; sea en el sector público y/o privado.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará la documentación debidamente foliada: Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del





sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá contar con personal capacitado y con experiencia en letreros luminosos, sea para el sector público y/o privado y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

a. Personal 1: 01 personal técnico

Formación Académica

Requisitos:

Mínimo - Formación Técnico Profesional, en carreras relacionadas al objeto de la contratación (electricista)

Acreditación:

Copia simple del Título Profesional Técnico y/o certificados de cursos referentes a la contratación, (por ambas caras).

Experiencia:

Mínima de dos (02) años en actividades relacionadas al objeto de la contratación.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos. (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

3.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• LUGAR

La prestación del servicio será en:

Departamento: Lima

Provincia: Lima

Distrito: Santa Anita

Localidad: Santa Anita

Dirección: Av. Carretera Central Km. 3.5

Zona: Hospital Hermilio Valdizán

• PLAZO DE EJECUCIÓN

El proveedor tendrá un plazo de siete (7) días calendario, que serán contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo por parte del área de servicios generales.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El contratista responsable del servicio, adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el Contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, debiendo dejar limpia el área de trabajo.
- El contratista deberá suministrar, reunir y transportar a la Zona de Intervención, los insumos, materiales, instrumentos, herramientas, el personal técnico especializado y lo que sea necesario para cumplir con el servicio programado.
- El contratista deberá prever la protección de mobiliario, puertas, ventanas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, los cuales deberán ser protegidos con materiales u otro elemento que no cause daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores de manera Obligatoria.
- El contratista responsable del servicio, adoptará las medidas de seguridad necesarias para ejecutar los trabajos y evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se puedan ocasionar en el desarrollo del servicio. Siendo responsable el Contratista del uso de equipos de seguridad obligatorios por parte de su personal

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 OTRAS OBLIGACIONES

5.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá adoptar las medidas necesarias de seguridad a la ejecución de los trabajos, a fin de evitar accidentes a su personal y/o a terceros, haciéndose responsable de los daños que se pueda ocasionar en el desarrollo del servicio; siendo responsable del uso de equipos de seguridad obligatorio por parte de su personal.
- El servicio que realizará el Contratista incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles, materiales y equipos, por lo que el servicio deberá ser presupuestado a





todo costo y por tanto a la Entidad no le debe significar costo adicional al presupuesto por el Contratista.

- El personal del contratista que realice el trabajo estará obligado a utilizar cascos, botas de seguridad, guantes, chalecos, lentes, orejeras y/o tapa oídos, andamios, cumpliendo con lo establecido en la Norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la NTP 400.033:1984.
- El personal del contratista deberá contar con los implementos de seguridad apropiados que garanticen la seguridad ejecución mismo. Deberá contar con indumentaria de protección individual, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio y será de entera responsabilidad del contratista.

5.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- La Entidad se reserva el derecho de controlar, supervisar y verificar la ejecución del servicio contratado, en función a la descripción detallada del servicio (Plan de trabajo, Cronograma, términos de referencia, contrato, etc.).
- La Entidad podrá ejecutar cambios en la programación del cronograma en atención a la necesidad del servicio y/o necesidades coyunturales (eventos, visitas, instalación de equipos nuevos y otros), a las que se les debe dar prioridad previa coordinación con el contratista.
- La Entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, equipos o herramientas del contratista.

5.2 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

• ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará en el Hospital Hermilio Valdizán con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

• ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento designará a un supervisor para que verifique los trabajos, previa coordinación con el ingeniero contratista para una perfecta ejecución.

5.3 ENTREGABLE

El proveedor deberá presentar tres (03) informes técnicos del servicio realizado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, que contenga lo siguiente:

- Descripción de la situación inicial del ambiente antes del inicio del servicio
- Generalidades: Número de orden de servicio, monto contractual, entre otros.
- Panel fotográfico

El proveedor contará con tres (03) días calendario, posterior al acta de culminación del servicio, para realizar la entrega de la documentación impreso legible, presentado en 3 juegos originales, a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

5.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Hermilio Valdizán, para lo cual suscribirá el Acta de Conformidad correspondiente, esta emisión es previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos de referencia.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

5.5 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago único del servicio a favor del proveedor según la culminación del servicio, previa conformidad del área usuaria, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Servicio.
- Informe Técnico de "Recepción por cumplimiento de los Términos de Referencia".
- Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

5.6 PENALIDAD POR MORA





En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en virtud del artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.7 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de que el contratista no cumpla con la ejecución del servicio dentro del plazo establecido	(0.5 % de la UIT) vigente, por cada día de retraso	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con Seguro Complementario para Trabajos de Riesgo SCTR Pensión y Salud (por cada trabajador sin SCTR)	(0.5 % de la UIT) vigente, por cada día de retraso	Según informe del encargado de mantenimiento en coordinación con el área usuaria
3	En caso el personal propuesto no use adecuadamente los implementos de seguridad.	(3% de la UIT) Por cada personal que no cumpla con el uso adecuado de EPP	Según informe del encargado de mantenimiento en coordinación con el área usuaria

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

5.9 Clausula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.10 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.11 Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**5.12 Gestión de Riesgos**

No aplica de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento.

5.13 Del Fiel Cumplimiento

Del Fiel Cumplimiento El proveedor, con motivo de la prestación, DECLARA BAJO JURAMENTO, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente servicio a contratar, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Además de considerarse las causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley¹ se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.14 De la Confidencialidad:

El Proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de HHV información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del Proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que HHV le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución. Adicionalmente, el Proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.

Ministerio de Salud
"Hospital Herminio Valdizán"
FERNANDO SANCHEZ CUZCANO
Jefe de la Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento